El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

3050

LA PLATA, 14 DIC. 2005

Visto la renuncia presentada al cargo de Asesor de Gabinete en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, por don Nicolás AMELOTTI, a partir del 12 de septiembre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue designado mediante Decreto n° 2863/04 en los términos de los artículos 111°, inciso a) y 113° de la Ley n° 10.430 Texto Ordenado mediante Decreto n° 1869/96 y su Decreto Reglamentario n° 4161/96;

Que se propone para ocupar dicho cargo a don Ricardo Américo FOLGAR, a partir de la fecha consignada en el exordio del presente;

Que para acceder a lo solicitado, resulta procedente exceptuar la designación, de los términos del Decreto n° 2658/00 y sus modificatorios, prorrogado por los Decretos n° 1842/01, n° 1581/02; n° 1134/03 y n° 1473/04;

Que, por otra parte, la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 14° inciso b), 111°, inciso a) y 113° de la Ley n° 10.430 Texto Ordenado mediante Decreto n° 1869/96 y su Decreto Reglamentario n° 4161/96;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, en la Jurisdicción 11107 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Relaciones Institucionales, a partir del 12 de

///

///

septiembre de 2005, la renuncia presentada por don Nicolás AMELOTTI (D.N.I. n° 24.623.982, clase 1975), al cargo de Asesor de Gabinete, con la retribución equivalente a Director de la escala salarial de la Ley n° 10.430, Texto Ordenado mediante Decreto n° 1869/96; de conformidad con lo establecido en el artículo 14°, inciso b) de la normativa legal citada y su Decreto Reglamentario n° 4161/96.

ARTÍCULO 2°.- Desígnase, en la Jurisdicción 11107 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 12 de septiembre de 2005, en el cargo de Asesor de Gabinete del señor Subsecretario de Relaciones Institucionales, con una retribución equivalente a Director de la escala salarial de la Ley n° 10.430, Texto Ordenado mediante Decreto n° 1869/96, a don Ricardo Américo FOLGAR (D.N.I. n° 13.161.169, clase 1957), en los términos de los artículos 111°, inciso a) y 113° de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario n° 4161/96.

ARTÍCULO 3°.- Exceptúase la designación dispuesta por el artículo precedente, de los términos del Decreto n° 2658/00 y sus modificatorios, prorrogado por sus similares n° 1842/01, n° 1581/02, n° 1134/03 y nº 1473/04;

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Gobierno. Cumplido archívese.

DECRETO N° 3050

Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dr. FLORENCIO RANDAZZO
Ministro de Gobierno
de la Provincia de Bs. As.